



¿QUÉ DEBO SABER?

1. ¿Quién puede hacer uso de este nuevo Banco de Libros en los centros educativos de Castilla-La Mancha?

Podrá participar en el banco de libros el alumnado escolarizado en los centros públicos. En todos los casos, la participación del alumnado en el programa será **voluntaria**.

2. ¿Para qué niveles educativos funcionará el Bancos de Libros?

Desde 3º de Primaria hasta 2º de bachillerato. Quedan excluidos los materiales fungibles de 1º y 2º de Primaria y las licencias digitales que no tengan vigencia de 4 años.

3. ¿Qué materiales curriculares pueden formar parte del Banco de Libros?

Serán los libros de texto y materiales curriculares de cualquier formato que tengan carácter reutilizable y se correspondan con los incluidos en el catálogo vigente que haya sido aprobado por el centro educativo.

No formarán parte del Banco de Libros aquellos materiales didácticos fungibles no susceptibles de ser reutilizados en cursos posteriores, así como material complementario, cuadernos de ejercicios o aquellos de naturaleza similar.

4. ¿Qué vigencia tiene el material que se incorpora al Banco de Libros?

El material que se incorpora tendrá una vigencia mínima de cuatro cursos escolares consecutivos desde su incorporación al banco.

5. ¿Qué es el lote de libros?

Es el conjunto de materiales didácticos que debe entregar y recibir el participante en el banco. **En Secundaria 6 libros de las materias troncales.**

6. ¿Cómo se participa en el banco de Libros?

La participación de las familias será voluntaria y requiere la aceptación de las condiciones de participación.

Esta aceptación se realizará por los representantes legales del alumno o de la alumna a través de la plataforma EducamosCLM, donde le saldrá una pantalla en la que podrá leer y aceptar las condiciones, que son básicamente la de entregar inicialmente un lote de libros del curso que haya finalizado, y hacer un uso adecuado de los futuros préstamos que se le hagan.

Como plazo ordinario para manifestar la aceptación de las condiciones del banco de libros y, por ende, la participación en el banco se establece desde el 20 de junio hasta la fecha máxima fijada por el centro para la entrega de libros.

Con carácter extraordinario, podrá manifestar su participación en septiembre antes del inicio del curso escolar.

No es necesario renovar la voluntad de participar en el Banco cada curso escolar. Se mantiene para todas las etapas educativas que curse el alumno, salvo que quiera darse de baja.

7. ¿Cuándo tiene que depositar el alumnado los materiales para su reutilización?

La recogida de materiales curriculares al sistema se llevará a cabo en el centro educativo donde finaliza el alumno el curso escolar, durante el mes de junio, en las fechas que el centro determine.

Si el alumno cambia de centro durante el curso, debe depositar los libros en el centro del que sale.

El alumnado que se incorpore al banco de libros en el plazo extraordinario, realizará la entrega en dicho plazo.

8. ¿Qué ocurre si no tengo libros que aportar, o están dañados o su condición no permite que se reutilice?

Si no tengo libros que aportar o no son reutilizables puedo participar en el banco de Libros abonando la compensación económica establecida. Lote completo: 100€ para educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Si no puedo aportar el lote completo porque he perdido algún libro o no es reutilizable, o está dañado y no ha pasado la revisión, puedo participar abonando la cantidad de 20€ por cada ejemplar que falte del lote para educación secundaria.

9. Alumnado de otras comunidades o de incorporación tardía

El sistema requiere que el alumnado en su incorporación entregue los materiales curriculares que puedan ser reutilizados en el propio centro.

Por tanto, el alumnado de incorporación tardía o que procede de otras comunidades o de centros sin banco de libros deberá abonar la compensación económica, o aportar materiales que adquiera por su cuenta, pero que puedan ser reutilizados en el centro.

10. ¿Pueden participar en el sistema de Banco de Libros los alumnos beneficiarios de ayudas en especie?

El alumnado beneficiario de ayuda de libros en el curso 2023/24 participará en el banco de libros, si acepta las condiciones, aportando el lote recibido en préstamo este curso si es de Tramo I; el alumnado beneficiario de Tramo II adicionará los materiales que falten para completar el lote o abonará la compensación económica establecida. De esta forma recibirán el próximo curso el lote de libros.

El alumnado solicitante de ayudas de libros para el curso 2024/2025 que no estuviera becado en el curso 2023/24, al no haberse resuelto la convocatoria en el momento de la entrega de libros, si quiere participar en el banco en el mes de junio, deberá aportar los materiales curriculares que hayan utilizado en el curso 2023/24, o la compensación económica correspondiente, o bien puede demorar su participación en el banco hasta conocer el resultado de su solicitud de ayuda.

11. ¿Puedo dejar materiales de otros años para formar parte del sistema?

No, deberá ceder siempre el material del nivel que se ha cursado en el año en que se solicita la incorporación.

Pueden ceder otros materiales curriculares voluntariamente, pero para participar siempre tiene que aportar los materiales del nivel que han cursado.

12. ¿Qué trámites realiza el alumnado que se traslada de centro?

Dejan los materiales en el centro de origen que emite el recibo de entrega con o sin incidencias. En particular el de 6º de Primaria, deja los materiales en el Colegio y los recibe en el IES.

La aplicación traslada al nuevo centro a los usuarios.

Si el alumnado se traslada durante el curso, el centro de destino les procurará los materiales correspondientes.

13. ¿Qué obligaciones y derechos tengo como usuario del banco de libros?

El alumnado participante en el banco de libros dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo de los libros de texto o material curricular incluido por el centro en el lote de libros del curso que va a comenzar.

Para ello, en el inicio de su participación en el Banco, debe entregar el lote completo del curso que ha finalizado, en el centro donde lo termine, o abonar la compensación económica caso de pérdida, o mal uso de los materiales.

Si cambia de centro antes de la finalización del curso, debe entregar el lote en el momento que deje el centro.

Debe hacer un uso adecuado y cuidadoso de los materiales, conforme a las normas que dicte el centro educativo.

14. ¿Qué normativa regula el Sistema de Banco de Libros?

[Decreto 26/2024, de 4 de junio](#), por el que se regula el programa de reutilización de libros de texto y material curricular, mediante la creación de un banco de libros en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº110, de 10 de junio de 2024).

[Resolución de 12 de junio de 2024](#) de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para la implantación en el curso 2024/25 del sistema de banco de libros establecido en el Decreto 26/2024, de 4 de junio, en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

[MÁS INFORMACIÓN](#)